

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Orden de 11/11/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de becas de estudio a los alumnos participantes en proyectos de Formación Profesional Dual, en virtud del convenio suscrito con Bankia, correspondientes al año 2014. [2014/14720]**

Uno de los objetivos prioritarios de la Formación Profesional del Sistema Educativo es el de aproximar esta formación a las necesidades reales de cualificación del sector productivo.

Para ello, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone en su artículo 42 bis que la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

En este sentido, el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual (en adelante F.P. Dual), pretende establecer las bases para la implantación progresiva de la Formación Profesional de carácter dual en España. En su artículo 33, establece que los alumnos podrán estar becados por las empresas, instituciones, fundaciones, etc., y/o por las Administraciones, en la forma que se determine para cada proyecto.

Por su parte, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, confiere a las Administraciones educativas y laborales la competencia para promover la colaboración con las empresas y entidades empresariales y de profesionales autónomos con las siguientes finalidades, entre otras: la realización del módulo de Formación en centros de trabajo, la impartición de los módulos profesionales incluidos en los títulos de formación profesional en las instalaciones de las empresas para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales, y el desarrollo conjunto de proyectos de innovación.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ha publicado a lo largo de los últimos años, sucesivas órdenes que establecen el procedimiento para que los centros educativos de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo puedan desarrollar proyectos de F.P. Dual.

Considerando que la mejora de la cualificación profesional del alumnado y su adecuación a las necesidades del tejido empresarial, constituyen elementos inherentes a la calidad educativa, y teniendo en cuenta la implicación que en el logro de esta última tienen las administraciones educativas, se hacen necesarias medidas de apoyo que alienten la participación, el esfuerzo y la excelencia del alumnado en los proyectos de Formación Profesional de carácter Dual.

Con este fin, con fecha 28 de enero de 2014, la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Presidente de Bankia, SA (en adelante Bankia) firmaron un Convenio Marco para el desarrollo de acciones de mejora de la calidad en la Formación Profesional de Castilla-La Mancha.

Con posterioridad, con fecha 2 de julio de 2014 se firmó por ambas partes un Convenio Específico para concretar dos programas de becas contemplados entre actuaciones incluidas en el Convenio Marco. En el clausulado de dicho Convenio Específico, se recoge que Bankia transferirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el importe total correspondiente a la suma de todas las becas a convocar.

Por último, con fecha de 5 de septiembre de 2014 se firmó la Adenda al citado Convenio Específico, correspondiente al año 2014, en la que se detallan las acciones y bases de la convocatoria del programa de becas financiado por Bankia dirigidas a estudiantes y titulados de Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado medio y de Grado superior, que participen o hayan finalizado su participación en proyectos de F.P. Dual en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, a la vez que se concreta que Bankia transferirá a la Consejería de Educación,

Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la cantidad de 200.000 € para financiar dicha convocatoria.

La línea de subvenciones, a que se refieren las presentes bases, está contemplada en el plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De acuerdo con lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en virtud de lo establecido en el artículo 73.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dispongo convocar este programa de ayudas conforme a las siguientes bases.

Primera. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del programa de becas de estudio que se desarrolla a través de dos actuaciones:

1. Becas para la excelencia en la F.P. Dual (en adelante becas de excelencia). Se convocan 50 becas de estudios para premiar el rendimiento académico de los alumnos de Ciclos formativos de Formación Profesional, matriculados en centros de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que hayan participado durante el curso 2013/14 en proyectos de F.P. Dual debidamente autorizados, o que inicien su participación durante el curso académico 2014/15 (solo alumnos de segundo curso).
2. Becas de estudio para bilingüismo en F.P. Dual (en adelante becas de bilingüismo). Se convocan 100 becas de estudios para el fomento del bilingüismo mediante la realización de estudios de idiomas extranjeros en España o en otros países, o mediante la realización de prácticas en países cuyo idioma oficial no sea el español.
3. Ambas modalidades de becas son incompatibles entre sí; es decir, los beneficiarios de la acción denominada "excelencia" no podrán resultar beneficiarios de la acción denominada "bilingüismo", y viceversa.

Segunda. Finalidad de las becas de bilingüismo.

1. El programa de becas de bilingüismo va dirigido, con carácter prioritario y por este orden (en atención a su importancia en el marco de la Unión Europea y su uso en las relaciones empresariales), a las actividades relacionadas con los siguientes idiomas: inglés, alemán y francés.
2. Las becas se concederán para cubrir los siguientes gastos elegibles relacionados con el aprendizaje de idiomas extranjeros, bien sea en España o en otro país cuyo idioma oficial no sea el español:
  - Curso de idiomas en instituciones de reconocido prestigio, preferentemente institutos lingüísticos gubernamentales (British Council, Goethe- Institut, Institut Français y otros) o universidades.
  - Alojamiento necesario para la realización del curso.
  - Seguros de asistencia en viajes, accidentes y responsabilidad civil.
  - Transporte de ida y vuelta para la realización del curso.
  - Visado.
  - Tarjeta de transporte en la localidad de destino.
  - Formación práctica en el extranjero.
3. Las actividades objeto de la presente modalidad de becas (cursos de idiomas o prácticas en el extranjero) podrán ser las siguientes:
  - a) Actividades realizadas durante el año 2014.
  - b) Actividades realizadas a partir de la publicación de la presente convocatoria de becas, cuyo inicio se efectúe antes del 31 de diciembre de 2014 y finalicen antes del 31 de marzo de 2015.
4. Todos los gastos presentados deberán justificarse documentalmente, adjuntando asimismo el correspondiente certificado de aprovechamiento.

### Tercera. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las presentes becas, los candidatos siguientes:

#### 1. Becas de excelencia:

a) El alumnado que durante el curso 2013/14 haya estado matriculado en el primer curso de cualquier Ciclo formativo de Formación Profesional en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, y que haya cumplido el requisito de participar en los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados durante dicho curso académico.

b) El alumnado que durante el curso 2013/14 haya estado matriculado en el primer curso de cualquier Ciclo formativo de Formación Profesional en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, y que inicie su participación en proyectos de Formación Profesional Dual autorizados durante el curso 2014/15.

#### 2. Becas de bilingüismo.

El alumnado que durante el curso 2013/14 haya estado matriculado en el segundo curso de cualquier Ciclo formativo de Formación Profesional en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, que haya participado, durante dicho curso, en alguno de los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados.

### Cuarta. Requisitos.

1. Para ser beneficiarios de las becas de excelencia, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los beneficiarios deberán haber superado, en el curso académico 2013/14, todos los módulos profesionales incluidos en el primer curso de las enseñanzas por las que concurra a las becas, y haber obtenido una calificación media igual o superior a 7 puntos sobre 10 en el conjunto de los módulos.

b) Para tener derecho al disfrute de la beca, los beneficiarios deberán matricularse, durante el curso 2014/15, en el segundo curso completo del mismo Ciclo formativo en centros de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.

c) No podrá obtener la condición de beneficiario el alumnado que, durante el curso académico 2013/14, haya evidenciado conductas contrarias a la convivencia escolar, o conductas que hayan atentado contra la autoridad del profesorado.

La concurrencia de los requisitos exigidos será comprobada de oficio por la Administración.

2. Para ser beneficiarios de las becas de bilingüismo, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber participado de forma satisfactoria en alguno de los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados en la Comunidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2013/14.

b) Haber obtenido en el curso académico 2013/14, el título correspondiente a las enseñanzas por las que concurra a las becas.

c) No podrán obtener la condición de beneficiario el alumnado que, durante el curso académico 2013/14, haya evidenciado conductas contrarias a la convivencia escolar, o conductas que hayan atentado contra la autoridad del profesorado.

d) No podrán optar a las presentes becas los alumnos que realicen cursos o actividades relacionadas con idiomas que sean su lengua materna o paterna, o sea el idioma oficial de su nación de origen.

La concurrencia de los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) será comprobada de oficio por la Administración. La acreditación del requisito señalado en el apartado d) se efectuará mediante declaración responsable del interesado según el modelo que consta en la solicitud de la beca.

3. Dado el carácter excepcional de estas becas financiadas por Bankia, se exceptúa la exigencia de la concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como de la obligación de tener el domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Quinta. Dotación económica, importe y asignación de las becas.

1. Becas de excelencia.

1.1 Para el presente programa de becas, de los 200.000 € que aporta Bankia como financiación, se destina un crédito de 75.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1805.422B.48714 del ejercicio 2014, que se distribuirá en 50 becas con una dotación fija individual de 1.500 euros brutos (25 para el alumnado matriculado en Ciclos formativos de Grado medio y 25 para el alumnado de Ciclos formativos de Grado superior).

1.2 Si una vez adjudicadas las becas, no se agotase el crédito correspondiente a uno de los grupos establecidos (alumnado de Ciclos formativos de Grado medio o alumnado de Ciclos formativos de Grado superior), el fondo sobrante se añadirá al crédito correspondiente al otro grupo, sin que el importe individual resultante supere en ningún caso a la dotación fija individual establecida.

1.3 Si por el número de beneficiarios que hayan obtenido una de las becas establecidas en la presente convocatoria, no se agotase el crédito indicado del apartado 1.1, el fondo sobrante se añadirá al crédito disponible para la convocatoria del programa de becas de bilingüismo.

2. Becas de bilingüismo.

2.1 Para estas becas, de la financiación aportada por Bankia se destina un crédito de 125.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1805.422B.48714 del ejercicio 2014, que se distribuirá en 100 becas con una dotación fija individual de 1.250 euros brutos (50 para el alumnado de Ciclos formativos de Grado medio y 50 para el alumnado de Ciclos formativos de Grado superior).

2.2 Si una vez adjudicadas las becas, no se agotase el crédito correspondiente a uno de los grupos establecidos (alumnado de Ciclos formativos de Grado medio o alumnado de Ciclos formativos de Grado superior), el fondo sobrante se añadirá al crédito correspondiente al otro grupo, sin que el importe individual resultante supere en ningún caso a la dotación fija establecida.

2.3 Si por el número de beneficiarios que hayan obtenido una de las becas establecidas en la presente convocatoria, no se agotase el crédito indicado del apartado 2.1, el fondo sobrante se añadirá al crédito disponible para la convocatoria del programa de becas de excelencia.

Sexta. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Becas de excelencia.

1.1 El alumnado que desee ser beneficiario de una de las presentes becas, deberá presentar una solicitud según el modelo normalizado que se adjunta como anexo I a las presentes bases, que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <http://www.jccm.es>, dirigido al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, antes del día 21 de noviembre de 2014. En la solicitud se incluirá la declaración responsable y el modelo de autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesario para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

1.2 Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes medios:

a) De forma telemática, mediante el envío de datos a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <http://www.jccm.es>. Cuando los solicitantes que vayan a tener la condición de beneficiarios no dispongan de firma electrónica, recibida su solicitud por vía telemática, ésta se enviará por correo postal al domicilio del solicitante para su devolución una vez firmada en el plazo improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento.

b) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de educación o en el de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3 Los centros educativos donde se impartan Ciclos formativos de Formación Profesional y participen en proyectos de Formación Profesional Dual pondrán a disposición de los interesados que hayan participado en dichos proyectos, los medios personales y materiales necesarios para posibilitar la presentación telemática de las solicitudes.

1.4 Cada centro educativo deberá reunir toda la información correspondiente al alumnado que desee participar en la presente convocatoria, que incluirá con carácter general, una certificación en la que se detalle el nombre, apellidos y DNI de los alumnos matriculados que optan a las becas convocadas, haciendo constar que ninguno de ellos ha sido apercibido por conductas contrarias a la convivencia escolar ni, específicamente, contra la autoridad del profesorado. Asimismo, de forma específica para cada candidato, deberá emitir una certificación académica con la nota de cada uno de los módulos profesionales y nota media, del expediente correspondiente al primer curso de las enseñanzas de Formación Profesional del curso académico 2013/14.

1.5 Los centros educativos deberán remitir la documentación relacionada anteriormente a la siguiente dirección: Dirección General de de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, Bulevar del Río Alberche, s/n, 45071 Toledo, antes del día 25 de noviembre de 2014. Previamente a su envío por correo postal, deberá digitalizarse la documentación anterior y remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [serviciofp.edu@jccm.es](mailto:serviciofp.edu@jccm.es).

## 2. Becas de bilingüismo.

2.1. El alumnado que desee ser beneficiario de una de las presentes becas, deberá presentar una solicitud según el modelo normalizado que se adjunta como anexo II a las presentes bases, que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <http://www.jccm.es>, dirigido al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, antes del día 21 de noviembre de 2014. En la solicitud se incluirá la declaración responsable y el modelo de autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesario para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2.2 Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes medios:

a) De forma telemática, mediante el envío de datos a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <http://www.jccm.es>. Cuando los solicitantes que vayan a tener la condición de beneficiarios no dispongan de firma electrónica, recibida su solicitud por vía telemática, ésta se enviará por correo postal al domicilio del solicitante para su devolución una vez firmada en el plazo improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento.

b) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de educación o en el de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3 A petición del órgano instructor, los centros educativos donde los solicitantes hayan cursado sus estudios y participado en los proyectos de Formación Profesional Dual durante el curso 2013/14 (centro educativo de referencia), deberán remitir la siguiente documentación:

a) Certificación en la que se haga constar que el solicitante no ha sido apercibido por conductas contrarias a la convivencia escolar ni, específicamente, contra la autoridad del profesorado.

b) Certificación con la nota media del expediente académico correspondiente a las enseñanzas, finalizadas en el curso académico 2013/14, por las que concurra a las becas.

2.4 La documentación anterior se deberá remitir a la siguiente dirección: Dirección General de de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, Bulevar del Río Alberche, s/n, 45071 Toledo.

2.5 La remisión de la documentación se realizará en un solo envío por correo postal certificado, antes del día 25 de noviembre de 2014. Previamente a su envío por correo postal, deberá digitalizarse la documentación anterior y remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [serviciofp.edu@jccm.es](mailto:serviciofp.edu@jccm.es).

3. Para ambas modalidades, si la solicitud no acompaña todos los documentos e informaciones establecidas en los apartados anteriores, o presentaran defectos de forma, el órgano instructor requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa.

#### Séptima. Comisión de Valoración.

1. Para el examen y comparación de las solicitudes recibidas, se constituirá una Comisión de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La persona titular del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional o persona en quien delegue.
- b) Secretario: Un funcionario o una funcionaria designado por la presidencia (con voz pero sin voto).
- c) Vocales:
  - Un funcionario del Servicio de Formación Profesional.
  - Un representante de Bankia.

#### Octava. Valoración de las solicitudes.

1. La Comisión de valoración procederá a la valoración de las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base para las modalidades de becas.

2. El procedimiento de concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

##### a) Becas de excelencia.

- Se utilizará como baremo la nota media del expediente del alumno solicitante, correspondiente al primer curso de las enseñanzas de Formación Profesional del curso académico 2013/14.
- Si en el proceso de adjudicación se produjese un empate entre los candidatos a la última beca, se utilizará como baremo para realizar la adjudicación, el expediente académico de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato, según el caso.

##### b) Becas de bilingüismo.

- Las becas se concederán con carácter prioritario y por este orden, a las actividades relacionadas con los siguientes idiomas: inglés, alemán y francés.
- Para establecer el orden de prelación se utilizará como baremo la nota media del expediente académico correspondiente a las enseñanzas de Formación Profesional en las que el solicitante haya titulado (cursadas en modalidad dual).
- Si en el proceso de adjudicación se produjese un empate entre los candidatos a la última beca, se utilizará como baremo para realizar la adjudicación, el expediente académico de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato, según el caso.

3. Ningún alumno podrá ser beneficiario de más de una beca de los programas de ayudas desarrollados en virtud de los convenios establecidos entre el Gobierno de Castilla-La Mancha y Bankia.

#### Novena. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción y ordenación del procedimiento corresponderá al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.

La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

2. Una vez valoradas las solicitudes, el órgano instructor formulará a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, que será el órgano competente para resolver, por delegación del titular de la Consejería, la propuesta de resolución provisional de candidatos adjudicatarios de las becas. Dicha propuesta de resolución provisional se publicará en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha (<http://www.educa.jccm.es>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://www.jccm.es>, a partir del 25 de noviembre de 2014.

#### Décima. Plazo de reclamación.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación provisional, para efectuar las alegaciones que consideren oportunas, que deberán dirigirse al órgano instructor, remitiéndose por correo electrónico a la siguiente dirección: [serviciofp.edu@jccm.es](mailto:serviciofp.edu@jccm.es).

Undécima. Resolución de la convocatoria.

1. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las becas y su cuantía.

2. La resolución definitiva se emitirá y publicará antes del 29 de diciembre de 2014, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://www.jccm.es>) y en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha (<http://www.educa.jccm.es>). Esta publicación surtirá los efectos de notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 29 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. El vencimiento del plazo máximo indicado en el punto anterior sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Decimosegunda. Aceptación y pago de las becas.

1. Becas de excelencia.

1.1 La Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá una comunicación por correo electrónico a cada centro educativo, informando de la propuesta de resolución definitiva realizada por el órgano instructor, de concesión de becas al alumnado del centro que ha resultado beneficiarios de las mismas; solicitando que cada candidato seleccionado firme su compromiso de aceptación de la beca, cuyo modelo se adjunta como anexo III a las presentes bases.

1.2 Todos los compromisos de aceptación firmados serán centralizados por el centro educativo y enviados, junto con la confirmación de que los alumnos están matriculados en todos los módulos del segundo curso de FP Dual para el curso 2014/15, en soporte electrónico a la siguiente dirección de correo: [serviciofp.edu@jccm.es](mailto:serviciofp.edu@jccm.es). El plazo máximo para realizar el envío será de 5 días hábiles desde la fecha de recepción del correo electrónico remitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

1.3 La aceptación de la beca implica el compromiso de cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el documento de aceptación de la beca, además de acreditar que se estudia el 2º curso de un Ciclo Formativo en modalidad Dual, en un centro educativo de Castilla-La Mancha sostenido con fondos públicos.

2. Becas de bilingüismo.

2.1 La Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá una comunicación por correo electrónico a los solicitantes que tengan la condición de beneficiarios en la propuesta de resolución definitiva realizada por el órgano instructor, solicitándoles que remitan el documento de compromiso de aceptación de la beca, cuyo modelo se adjunta como anexo IV a las presentes bases. El documento se enviará en soporte electrónico a la siguiente dirección de correo: [serviciofp.edu@jccm.es](mailto:serviciofp.edu@jccm.es). El plazo máximo para realizar el envío será de 5 días hábiles desde la fecha de recepción del correo electrónico remitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.2 La aceptación de la beca implica el compromiso de cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el documento de aceptación de la beca, la obligatoriedad de justificar tanto los gastos, hasta el importe máximo de la beca, y el correcto aprovechamiento del curso de idiomas o las prácticas en el extranjero. En caso contrario, el alumno o, en su caso, el padre, madre o tutor legal, tendrá la obligación de devolver el importe de la beca e incurrirá en las responsabilidades legales que corresponda.

3. Los adjudicatarios de las becas, o en caso de minoría de edad, su padre, madre, tutor o representante legal, deberán proceder, en caso de que no dispongan de ella, a la apertura de una cuenta corriente en la entidad BANKIA, donde se ingresará, antes del 31 de diciembre de 2014 y mediante transferencia bancaria, el importe de la beca concedida.

Decimotercera. Justificación de las becas.

1. Becas de excelencia.

La justificación de esta modalidad de becas consistirá en la concurrencia en el solicitante de la situación conforme a los requisitos que se establecen en la base cuarta, que será comprobada de oficio por la Administración.

## 2. Becas de bilingüismo.

2.1 La justificación de cada una de las becas de bilingüismo, comprenderá el certificado de aprovechamiento del curso de idiomas o de las prácticas en el extranjero y de los gastos cubiertos por las becas, que se acreditarán mediante las correspondientes facturas o documentos relacionados con los gastos de carácter elegible indicados en la base segunda, hasta el importe máximo concedido. La justificación del pago de las facturas deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

2.2 La documentación justificativa a aportar, que deberá incluir un resumen de los gastos, será la siguiente:

a) Certificado de aprovechamiento del curso de idiomas o de la formación práctica en el extranjero.

b) Factura de cada uno de los gastos.

c) Justificante de pago de las facturas, preferiblemente, realizado mediante transferencia bancaria.

2.3 La documentación deberá remitirse según el procedimiento descrito en los puntos 2.4 y 2.5 de la base sexta, en los siguientes plazos:

- Actividades que se hayan completado a fecha de publicación del listado definitivo de adjudicación de las becas. En estos casos la documentación habrá de remitirse junto al documento de aceptación de la beca, en los plazos previstos para ello.

- Actividades que no se hayan completado a fecha de publicación del listado definitivo de adjudicación de las becas. En estos casos la documentación habrá de remitirse una vez finalizadas las actividades, y nunca después del 10 de abril de 2015.

## Decimocuarta. Información y comunicaciones.

Todos los avisos y comunicaciones relativas a la convocatoria se realizarán a través del Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://www.jccm.es>) y de la página web <http://www.educa.jccm.es>.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o Bankia podrán decidir complementar dichos avisos y comunicaciones a través de otras vías, como correo electrónico o postal.

## Decimoquinta. Devolución de la beca.

### 1. Becas de excelencia.

1.1 En caso de incumplimiento de los compromisos y requisitos establecidos en las presentes bases o en el documento de aceptación de la beca, así como la obligatoriedad de completar satisfactoriamente el proyecto de Formación Profesional Dual en el que haya participado, el alumno o, en su caso, el padre madre o tutor legal, tendrá la obligación de devolver el importe íntegro de la beca e incurrirá en las responsabilidades legales que correspondan.

1.2 El centro educativo pondrá en conocimiento de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los compromisos, requisitos u obligaciones que el beneficiario haya incumplido. Por su parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes comunicará al beneficiario (o en su caso, del padre madre o tutor legal) los requisitos o plazos que haya incumplido, informándole sobre el plazo, procedimiento y número de cuenta bancaria para efectuar la devolución del importe de la beca concedida.

### 2. Becas de bilingüismo.

2.1 En caso de incumplimiento de los requisitos con posterioridad a la entrega de la beca, o no justificar el aprovechamiento del curso de idiomas, las prácticas en el extranjero o los gastos becados, el alumno o, en su caso, el padre madre o tutor legal, tendrá la obligación de devolver el importe íntegro de la beca e incurrirá en las responsabilidades legales que correspondan.

2.2 La Consejería de Educación, Cultura y Deportes comunicará al beneficiario los requisitos o plazos que haya incumplido, informándole sobre el plazo y número de cuenta bancaria para efectuar la devolución del importe de la beca concedida.

3. El plazo de devolución del importe recibido por parte del alumno o, en su caso, el padre, madre o tutor legal, será de un máximo de 10 días hábiles desde el momento de la notificación por parte de la Consejería de Educación,



Cultura y Deportes relativa al incumplimiento de los requisitos, compromisos u obligaciones. Dicha devolución se realizará, en todo caso, mediante transferencia bancaria al número de cuenta notificado.

4. Si transcurridos dicho plazo, no se hubieran efectuado las devoluciones, los obligados incurrirán en las responsabilidades previstas legalmente.

5. La devolución voluntaria de las cantidades percibidas por las becas que se convocan por la presente, se realizará a través del Modelo 046 y el procedimiento aprobados por la Orden de 8 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda ([https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046\\_2012.html](https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046_2012.html)). En dicho modelo se hará constar el concepto de la devolución (reintegro de subvenciones de presupuesto corriente), la descripción (becas Bankia de estudio a los alumnos participantes en proyectos de Formación Profesional Dual, de excelencia o bilingüismo, según proceda) y el órgano gestor (Servicios Centrales de Educación, Cultura y Deportes). Una vez realizado el ingreso, será preceptivo presentar el documento acreditativo del abono del reintegro ante la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional para su anotación en el oportuno expediente.

Decimosesta. Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria contenida en las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Decimoséptima. Cláusula de protección de datos

1. Los datos de carácter personal a los que Bankia tenga acceso, estarán recogidos en los ficheros de Bankia y serán tratados de forma absolutamente confidencial al amparo de la legislación vigente, especialmente de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, exclusivamente para la finalidad objeto de esta convocatoria, obligándose a no comunicar a terceros, ni siquiera para su conservación, los datos personales a los que tenga acceso y a cumplir las instrucciones, así como a implementar y cumplir las medidas de seguridad exigidas en la normativa de protección de datos.

2. Los datos personales que se facilitan por los solicitantes tienen carácter obligatorio para la participación en el programa de becas.

3. El solicitante podrá revocar en cualquier momento los consentimientos prestados, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que procedan, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@bankia.com](mailto:protecciondedatos@bankia.com) o al apartado de correos nº 61076 Madrid 28080, indicando “LOPD-derechos ARCO”.

Decimoctava. Aceptación de las bases y compatibilidad de las becas.

1. La inscripción en la convocatoria supone la total aceptación de estas bases por parte de los participantes, siendo responsabilidad del centro de estudios el dar y asegurar el conocimiento y aceptación de las mismas a los participantes.

2. El disfrute de una beca al amparo de la presente convocatoria es compatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad financiada con fondos públicos españoles o europeos. Los beneficiarios no podrán disfrutar de una beca o ayuda similar en cursos posteriores.

3. Sobre extremos no previstos en estas bases, así como respecto a cualquier interpretación de las mismas, la Mesa de Coordinación, a la que hace referencia el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno de Castilla-La Mancha y Bankia, podrá tomar las decisiones que estime pertinentes.

Disposición final Primera. Actos de ejecución

Se faculta a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para dictar cuantos actos considere necesarios a efectos de la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de noviembre de 2014

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
MARCIAL MARÍN HELLÍN

---



Consejería de Educación, Cultura y Deportes.  
Dirección General de Organización,  
Calidad Educativa y Formación Profesional.

Nº Procedimiento  
030579  
Código SIACI  
SKC3



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE BECAS BANKIA - GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA 2014 PARA ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL. MODALIDAD BECAS DE ESTUDIOS PARA LA EXCELENCIA EN LA FP DUAL**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF (Número de Identificación Fiscal)  NIE (Número de Identificación de Extranjero)  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:  nº  Piso:  Pta:

Provincia:  Código postal:  Localidad:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Fecha nacimiento:  Localidad nacimiento:  Provincia nacimiento:  Nacionalidad:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Solo en el caso de ser menor de edad)**

NIF (Número de Identificación Fiscal)  NIE (Número de Identificación de Extranjero)  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:  nº  Piso:  Pta:

Provincia:  Código postal:  Localidad:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General, con la finalidad de realizar la gestión y seguimiento del expediente académico y de los alumnos. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la c/Bulevar Río Alberche, s/n (45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

**DATOS DE LA SOLICITUD**

**1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO:**

Ciclo Formativo en el que estoy matriculado/a: \_\_\_\_\_ Grado: Medio   
 Superior

(Matriculado en 2º curso obligatoriamente)

Centro Educativo: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Modalidad del proyecto de FP Dual: A:  B:  C:  Código: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANISMO QUE COLABORA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**3. DATOS BANCARIOS:**

En el caso de resultar beneficiario de este programa de becas, solicito que me hagan el ingreso en el siguiente número de cuenta:

Titular: \_\_\_\_\_

Entidad: BANKIA

Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN):



Consejería de Educación, Cultura y Deportes.  
Dirección General de Organización,  
Calidad Educativa y Formación Profesional.



### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
- Durante el curso académico 2013/14, no ha evidenciado conductas contrarias a la convivencia escolar, o conductas que hayan atentado contra la autoridad del profesorado.
- No haber sido beneficiario de una beca de los programas de ayudas desarrollados en virtud de los convenios establecidos entre el Gobierno de Castilla-La Mancha y Bankia.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### AUTORIZACIONES:

La persona abajo firmante AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI     NO: Los acreditativos de identidad.
- SI     NO: Los incluidos en su expediente académico.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

*(El alumno o alumna firmará la solicitud en caso de ser mayor de edad o su representante en caso contrario)*

Firma (DNI electrónico o Certificado válido):

EL ALUMNO / LA ALUMNA  
(Si es mayor de edad)

EL PADRE / MADRE O TUTOR  
(Solo para menores de edad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Organización,  
Calidad Educativa y Formación Profesional

Nº Procedimiento  
030579  
Código SIACI  
SKC4



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE BECAS BANKIA - GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA 2014 PARA ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.  
MODALIDAD BECAS PARA IMPULSAR EL BILINGÜISMO EN LA FP DUAL**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF (Número de Identificación Fiscal)  NIE (Número de Identificación de Extranjero)  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:  nº  Piso:  Pta:

Provincia:  Código postal:  Localidad:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Fecha nacimiento:  Localidad nacimiento:  Provincia nacimiento:  Nacionalidad:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Solo en el caso de que la persona solicitante sea menor de edad)**

NIF (Número de Identificación Fiscal)  NIE (Número de Identificación de Extranjero)  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:  nº  Piso:  Pta:

Provincia:  Código postal:  Localidad:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General, con la finalidad de realizar la gestión y seguimiento del expediente académico y de los alumnos. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la c/Bulevar Río Alberche, s/n (45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

**DATOS DE LA SOLICITUD**

**1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE ESTUVO MATRICULADO/A DURANTE EL CURSO 2013/14:**

Ciclo Formativo en el que estuvo matriculado/a: \_\_\_\_\_ Grado: Medio   
Superior

Centro Educativo: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Modalidad del proyecto de FP Dual: A:  B:  C:  Código: \_\_\_\_\_

Idioma de las actividades: Inglés:  Alemán:  Francés:

**2. DATOS DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANISMO QUE COLABORÓ EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**3. DATOS BANCARIOS:**

En el caso de resultar beneficiario de este programa de becas, solicito que me hagan el ingreso en el siguiente número de cuenta:

Titular: \_\_\_\_\_

Entidad: BANKIA

Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN):



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Organización,  
Calidad Educativa y Formación Profesional



### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
- Durante el curso académico 2013/14, no ha evidenciado conductas contrarias a la convivencia escolar, o conductas que hayan atentado contra la autoridad del profesorado.
- Ha obtenido el título del Ciclo formativo en el que estuvo matriculado durante el curso académico 2013/14.
- Las actividades realizadas no están relacionadas con idiomas que sean su lengua materna o paterna, o sea el idioma oficial de su nación de origen.
- No haber sido beneficiario de una beca de los programas de ayudas desarrollados en virtud de los convenios establecidos entre el Gobierno de Castilla-La Mancha y Bankia.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### AUTORIZACIONES:

La persona abajo firmante AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI  NO: Los acreditativos de identidad.
- SI  NO: Los incluidos en su expediente académico.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

*(El alumno o alumna firmará la solicitud en caso de ser mayor de edad o su representante en caso contrario)*

Firma (DNI electrónico o Certificado válido):

EL ALUMNO / LA ALUMNA  
(Si es mayor de edad)

EL PADRE / MADRE O TUTOR  
(Solo para menores de edad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



### ANEXO III

#### COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE BANKIA-GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA, EN LA MODALIDAD DE EXCELENCIA (BECAS DE ESTUDIOS PARA LA EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL), CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2014.

D./D<sup>a</sup>.....  
 Con DNI .....domiciliado en C/.....  
 Cód. Postal:....., Población .....  
 Con teléfono:....., e-mail:.....

#### EXPONE

- 1º. Que está matriculado en el ..... curso del Ciclo Formativo de Grado ..... de ..... en el IES....., de la localidad de..... y participa en el proyecto de FP Dual con código:....., en la empresa..... de la localidad de .....
- 2º. Que acepta la propuesta de beca, asumiendo el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:
  - a) No evidenciar conductas contrarias a la convivencia escolar, o conductas que atenten contra la autoridad del profesorado.
  - b) Completar satisfactoriamente el proyecto de Formación Profesional Dual en el que está incluido, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones derivadas de su participación, tanto en lo relativo a cumplimiento de horarios, como de calendario y normas internas de las empresas, así como lo establecido para su programa formativo.
  - c) En caso de inasistencia o interrupción de la estancia en la empresa asignada, comunicar esta circunstancia al tutor de FP Dual del centro educativo, para que transmita dicha incidencia a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.
  - d) Realizado el procedimiento de adjudicación de las becas, proceder, en caso de que no disponga de ella, a la apertura de una cuenta corriente en la entidad de BANKIA, donde se ingresará el importe de la beca concedida.



- 3º. El alumno declara conocer y asumir expresamente que se procederá a la devolución del importe íntegro de la beca concedida, en caso de no cumplir los compromisos anteriores, o de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

En ....., a .....de ..... de 2014.

El alumno<sup>1</sup>

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable con dirección en Bulevar Río Alberche, s/n - 45071, Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información o registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

<sup>1</sup> O su padre/madre/tutor/representante legal, en caso de ser menor de edad.





#### ANEXO IV

### COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE BANKIA-GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA, DE LA MODALIDAD DE BILINGÜISMO (BECAS DE ESTUDIOS PARA IMPULSAR EL BILINGÜISMO EN LA FP DUAL), CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2014.

D./D<sup>a</sup>.....  
 Con DNI .....domiciliado en C/.....  
 Cód. Postal:....., Población .....  
 Con teléfono:....., e-mail:.....

#### EXPONE

1º. Que en el curso 2013/14 ha titulado en el Ciclo Formativo de Grado ..... de ..... cursado en el IES....., de la localidad de..... y ha participado en el proyecto de FP Dual con código:....., en la empresa ..... de la localidad de .....

2º. Que acepta la propuesta de beca relacionada con las actividades vinculadas a la realización de estudios de idiomas extranjeros en España o en otros países, o con la realización de prácticas en países cuyo idioma oficial no sea el español, asumiendo el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:

Haber realizado satisfactoriamente las actividades (curso de idiomas o prácticas en el extranjero) cuyo soporte documental debe presentar conforme a lo establecido en la presente convocatoria para justificar el importe concedido por la presente beca.

Asumir el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar, en el plazo previsto en la convocatoria del programa de becas, un curso de idiomas o prácticas en el extranjero, relacionado con los idiomas especificados en la convocatoria.

b) Completar satisfactoriamente las actividades anteriores, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones derivadas de su participación, tanto en lo relativo a cumplimiento de horarios, como de



calendario de la actividad.

- c) En caso de inasistencia o interrupción del curso o las prácticas programadas, comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, a través de la siguiente dirección de correo: [serviciofp.edu@jccm.es](mailto:serviciofp.edu@jccm.es).
- d) Justificar documentalmente, en el plazo previsto en la convocatoria del programa de becas, el importe de la beca concedida, mediante los gastos de carácter elegible indicados en la convocatoria.
- 2º Realizado el procedimiento de adjudicación de las becas, el beneficiario deberá proceder, en caso de que no disponga de ella, a la apertura de una cuenta corriente en la entidad de BANKIA, donde se ingresará el importe de la beca concedida.
- 3º. El beneficiario declara conocer y asumir expresamente que se procederá a la devolución del importe íntegro de la beca concedida, en caso de no cumplir los compromisos anteriores, o de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria del programa de becas.

En .....a .....de ..... de 2014.

El alumno<sup>1</sup>

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable con dirección en Bulevar Río Alberche, s/n - 45071, Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información o registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

<sup>1</sup> O su padre/madre/tutor/representante legal, en caso de ser menor de edad.